

**ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y
CERTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA EDIFICACIÓN S. C.**

**DICTAMEN DE IDONEIDAD TÉCNICA
DIT/071/09**

**Calentador Solar marca "NATSOL-SUNRAIN" modelo NAT58/1800-14-TL
Producido por NATSOL S. A. DE C. V.**

Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S. C.
Ceres #7, Col. Crédito Constructor C. P. 03940, México, D. F. Tel. 5663-2950 Fax. Ext. 104
Correo electrónico: certificacion@mail.onnce.org.mx Internet: <http://www.onnce.org.mx>
© PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ONNCE



Dictamen de idoneidad técnica No. DIT/071/09

**Calentador Solar, marca "NATSOL-SUNRAIN" modelo NAT58/1800-14-TL
Producido por NATSOL S. A. DE C. V.**

Responsabilidad

El **dictamen de idoneidad técnica (DIT)** que emite el ONNCCE constituye un dictamen técnico para el empleo en la edificación de materiales, productos, servicios, sistemas y procedimientos que no cuentan con una norma específica o que no existe la infraestructura de laboratorios necesaria para optar por la certificación; tiene una vigencia de 1 año con refrendos anuales. No proporciona garantía alguna puesto que su uso queda bajo la responsabilidad de terceras personas.

Antes de utilizar el material, producto, servicio, sistema o procedimiento constructivo es imperativo el conocimiento íntegro del dictamen de idoneidad técnica. Queda, por lo tanto, prohibida toda reproducción incompleta del mismo, salvo autorización expresa de la Dirección Técnica del ONNCCE.

La modificación de las características de los productos o el no respetar las Condiciones del ONNCCE, invalida el presente dictamen de idoneidad técnica.

El Director Técnico del ONNCCE teniendo en cuenta los lineamientos del Comité Técnico de Certificación, el informe de resultados presentados por el laboratorio acreditado por el ONNCCE, así como las observaciones de la Gerencia de Certificación y Verificación, **OTORGA:**

El Presente dictamen de idoneidad técnica No. DIT/071/09 al producto: **Calentador Solar para agua marca "NATSOL-SUNRAIN" modelo NAT58/1800-14-TL**, con termotanque integrado.

El Calentador Solar marca "NATSOL-SUNRAIN" modelo NAT58/1800-14-TL producido y/o importado por **NATSOL S. A. DE C. V.** con domicilio en Calle Acacia No. 14 Fraccionamiento Rancho El Centinela C. P. 45187 Zapopan, Jalisco, suministrado por empresas autorizadas por el fabricante bajo su control y asistencia técnica con las condiciones establecidas en este documento que consta de 10 páginas.

1. Referencias.

Este dictamen de idoneidad técnica se complementa con las "Especificaciones para determinar el ahorro de gas LP, en el sistema de calentadores solares de agua que utilizan la radiación solar y el gas LP" emitido por el PROOALSOL (Programa para la Promoción de Calentadores Solares de Agua en México).

2. Campo de aplicación.

Este dictamen de idoneidad técnica es aplicable al **Calentador Solar para agua marca "NATSOL-SUNRAIN" modelo NAT58/1800-14-TL** con termotanque integrado, en lo sucesivo denominado "Calentador Solar".

3. Características del producto.

3.1. Descripción.

El “**Calentador Solar**” es un sistema que utiliza la energía recibida del sol para calentar el agua contenida en el colector solar.

3.2. Características del sistema.

El “**Calentador Solar**” está integrado por el colector solar, el termotanque, tanque de control de llenado y la estructura de soporte elementos descritos a continuación:

- **Colector solar:** elemento expuesto a la radiación solar el cual la transforma en energía térmica, consta de 14 tubos de vacío.
- **Termotanque:** tanque aislado térmicamente, almacena el agua caliente proveniente del colector solar.
- **Estructura de soporte:** estructura metálica que soporta al termotanque y el colector solar.
- **Tanque de control de llenado:** elemento que reduce la presión de entrada de agua al termotanque.



4. Características de los materiales.

"CALENTADOR SOLAR"	
Marca: "NATSOL-SUNRAIN"	
Modelo del colector solar	NAT58/1800-14-TL
Modelo del termotanque	NAT58/1800-14-TL
Componentes y Materiales	Especificaciones
COLECTOR SOLAR (TUBOS DE VACÍO)	
Tipo de material de los tubos de vacío (nombre)	Borosilicato
Numero de tubos de vacío	14
Largo (mm)	1810
Diámetro (mm)	58,1
Material de tubos de calor	N/A
PLACA TRASERA O REFLECTOR DEL COLECTOR SOLAR	
Tipo de material (nombre)	N/A
TERMOTANQUE	
Tipo de material (nombre)	Acero inoxidable
Diámetro del tanque (mm)	475
Largo (mm)	1370
Recubrimiento exterior (nombre)	Pintura horneada
Recubrimiento interior contra Corrosión (nombre)	N/A
Capacidad de almacenamiento nominal (L)	140
Capacidad de almacenamiento real (L)	140
Tipo de material aislante (nombre)	Poliuretano
Cuenta con ánodo de sacrificio	No
Intercambiador de calor	N/A
ESTRUCTURA DE SOPORTE	
Tipo de material (nombre)	Acero galvanizado
TANQUE DE CONTROL DE LLENADO	
Presión máxima de operación (kg/cm ²)	3
Material	Acero Inoxidable
Cuenta con aislamiento térmico	Si
EL SISTEMA INTEGRAL	
Área de colección nominal (m ²)	1,924
Área de colección real (m ²)	1,88
Orientación preferente	Sur
Inclinación o ángulo de uso (grados)	30°
Temperatura de operación (°C)	65
Presión máxima de operación (kg/cm ²)	3
Peso vacío (kg)	61,2
Peso lleno de agua (kg)	237,6
Material de sellado entre tubos de vacío y termotanque	Silicón

5. Cumplimiento de las especificaciones.

Especificaciones		Resultado obtenido	Referencias
Resistencia a la presión hidrostática	Deben resistir una presión hidrostática de 3 kg/cm ² interna por un tiempo de 12 horas, sin estar expuestos a la radiación solar directa e indirecta, sin presentar al final de la prueba caídas de presión superior al 5%	Cumple	“Especificaciones para determinar el ahorro de gas LP, en el sistema de calentadores solares de agua que utilizan la radiación solar y el gas LP” emitido por el PROCALSOL
Determinación del ahorro de gas LP	Debe medir el consumo de gas LP del sistema que se va a evaluar y compararlo con el consumo de gas LP del calentador de referencia, ambos operando simultáneamente y bajo las mismas condiciones ambientales y de trabajo (extracciones de agua caliente) y presentar un ahorro mínimo de 13,5 kg, en 30 días, de gas LP	Cumple	“Especificaciones para determinar el ahorro de gas LP, en el sistema de calentadores solares de agua que utilizan la radiación solar y el gas LP” emitido por el PROCALSOL

6. Identificación, etiquetado y marcado.

Los componentes del “**Calentador Solar**” se empaquetan y etiquetan en cajas por separado proporcionando los siguientes datos:

- Nombre, denominación o razón social, domicilio físcal y domicilio de la planta de fabricación o comercializadora.
- Modelo y material empacado en cada caja.
- Marca o símbolo del fabricante.
- Cantidad de piezas.

El “**Calentador Solar**” debe marcarse y etiquetarse en forma clara y que permanezca por lo menos durante la vigencia de la garantía con los siguientes datos como mínimo:

Nombre de la empresa	NATSOL S. A. DE C. V.
Modelo	NAT58/1800-14-TL
País de origen del producto	China
Fecha de fabricación o lote	Lo proporciona el proveedor
Marca o símbolo del fabricante	Lo proporciona el proveedor
Presión máxima de operación	3 kg/cm ²
Capacidad del termostanque	140 L
Indicar material con que está fabricado	Ver punto 4 de DIT/071/09
Instructivo	Ver punto 9 de DIT/071/09
Combustible del calentador de respaldo	Gas LP
Garantía por escrito al cliente	10 años en el colector solar, termostanque , accesorios y componentes

7. Usos del producto.

El “**Calentador Solar**” se utiliza en casa habitación con presión máxima de 3 kg/cm² en la alimentación de agua.

8. Almacenamiento, manipulación y transporte.

El “Calentador Solar” no deberá permanecer a la intemperie hasta su instalación y uso, no se deberá golpear ni agregar peso sobre ellos; deberá colocarse sobre tarima de madera en la totalidad del área que ocupe.

Durante el transporte, no se deberán estibar más de tres cajas que contienen el termotanque y la estructura y cinco cajas conteniendo tubos de vacío así como evitar cualquier flexión de las mismas.

9. Instalación.

El “Calentador Solar” se instala de acuerdo a lo especificado en este documento sin omitir y/o alterar lo señalado en el instructivo del producto proporcionado por el mismo.

9.1. Armado del “Calentador Solar”.

1. Verificar que los componentes del el “Calentador Solar” se encuentren completos y en buenas condiciones (ver figura 1).

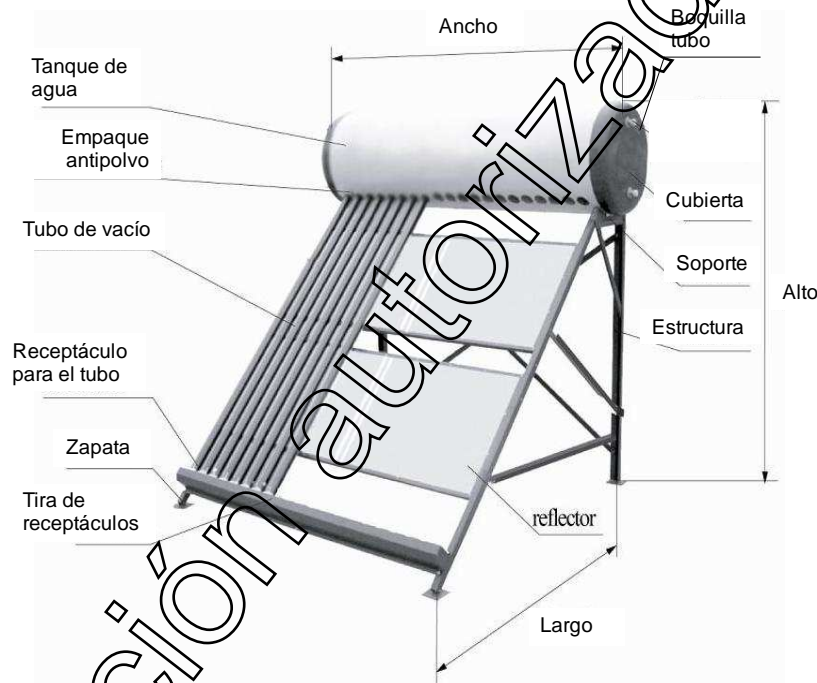


Figura 1

2. Antes de iniciar la instalación del “Calentador Solar”, realizar lo siguiente:

- Determinar el espacio de ubicación del “Calentador Solar” considerando, orientación, sombras, tipo de superficie, distancia al calentador a gas de respaldo, ubicación del tinaco y tuberías existentes.
- Ubicar el “Calentador Solar” en la superficie de instalación. Para esto se deberán disponer de escalera, cuerdas, arneses, soportes lumbares y tirantes de seguridad.

Hacer el tendido y conexión de mangueras y/o tuberías requeridas.

Tomar las siguientes precauciones con las boquillas del termotanque: las boquillas no están soldadas al termotanque y por tanto, durante su manipulación, es necesario que sean sujetadas de tal forma que se evite tanto su giro así como el recibir presión en su dirección axial.

3. Ensamblar la estructura de soporte de la siguiente manera: identificar los soportes izquierdo, derecho y el medio y las barras de apoyo de los tubos de vacío (las barras más largas) y ensamblar la barra lateral, la barra de apoyo y la barra de nivel junto con los postes traseros y sus respectivas zapatas. Los tornillos se aprietan firmemente.
4. Una vez ensambladas las “paredes” de la estructura de soporte, unir mediante las barras diagonales formando una cruz y luego atornillar las “paredes” para fijarlas.
5. Instalar el termotanque de la siguiente manera: retirar las cubiertas de hule que cubren a los tornillos de fijación y cuidadosamente acomodarlo haciendo coincidir los tornillos con los orificios correspondientes en la estructura de soporte. Colocar las tuercas apretándolas manualmente. Estas deberán ser apretadas totalmente después de que sean instalados los tubos de vacío.
6. Instalar los tubos de vacío. Colocar el empaque circular anti-polvo alrededor del tubo de vacío a aproximadamente 10 cm del extremo abierto del mismo. Sumergir levemente este extremo del tubo de vacío en agua jabonosa e introducirlo con cuidado en un orificio libre del termotanque, con pequeños giros (siempre en el mismo sentido). Jalar y apoyar el tubo de vacío en el receptáculo que corresponda en la tira inferior de receptáculos. Después de instalar los tubos de vacío, colocar el empaque circular anti-polvo apretándolo contra la boca en el termotanque y finalmente verificar que todos los tornillos queden apretados adecuadamente (ver figura 2)

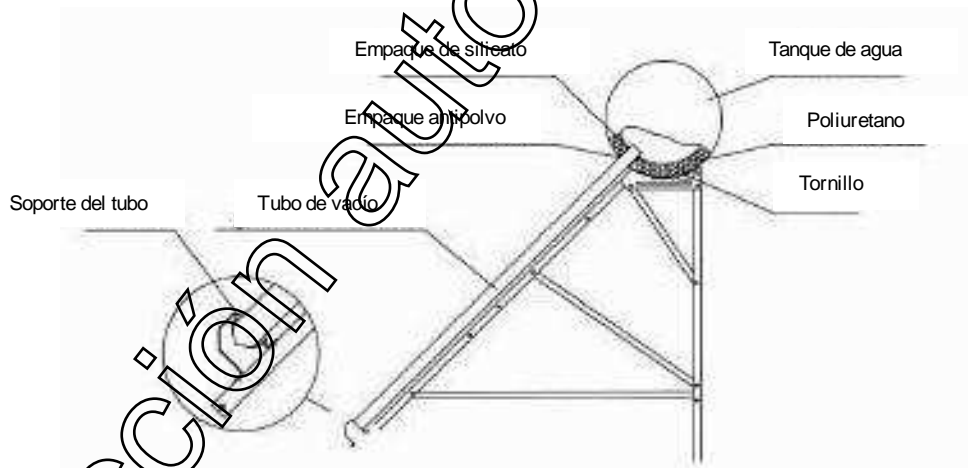


Figura 2

7. Orientar el colector solar hacia el sur, verificar que el colector solar no tenga obstrucciones a la luz solar durante el día.
8. Después de ensamblar y orientar el “Calentador Solar”, fijar las zapatas al piso, en caso de fuertes vientos agregar tensores de alambre.

9.2. Instalación Hidráulica del “Calentador Solar”

Realizar la conexión hidráulica del “Calentador Solar” de acuerdo a la figura 3.

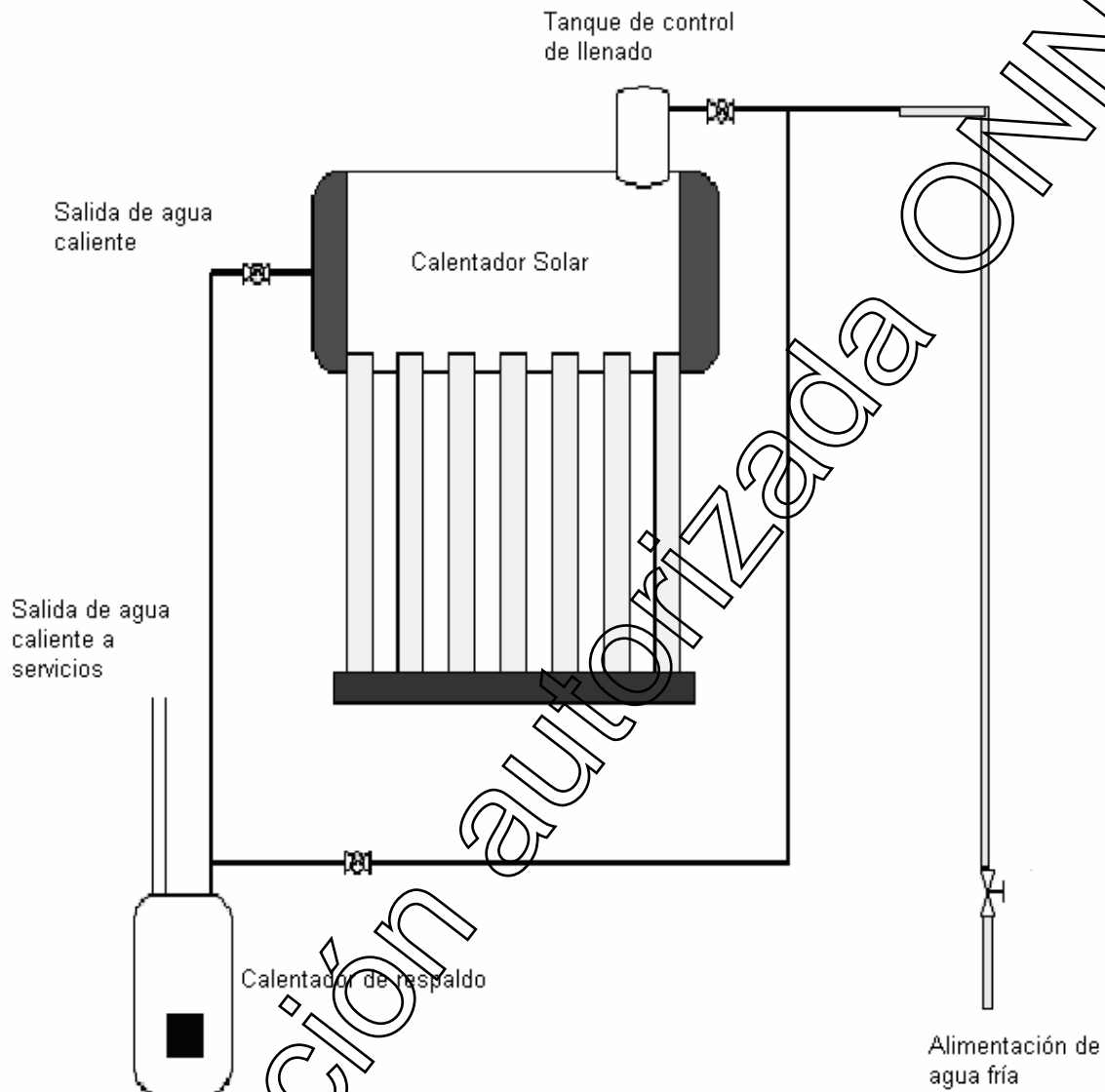


Figura 3 Instalación hidráulica del “Calentador Solar”

Una vez instalado el “Calentador Solar” realizar lo siguiente:

- Verificar que no existan fugas en la tubería, válvulas, juntas, etc.
- Aislar la tubería de salida de agua caliente del “Calentador Solar” a la entrada de agua del calentador de respaldo.

9.3. Cédula de verificación.

Verificar la instalación del “Calentador Solar” de acuerdo a la siguiente cédula de verificación:

Especificación		Cumple	No cumple	Obs.
1.-Orientación del colector solar	Sur			
2.-Inclinación del colector solar	30°			
3.-Exposición directa a la radiación solar de 8:00 a 19:00 h	Sin obstrucciones			
4.-Fijación del “Calentador Solar” a la estructura de soporte	Estable e inamovible			
5.-Anclaje del equipo	Sólido e inamovible con tornillos de acero inoxidable			
6.- Jarros de aire	En el tanque de control de llenado			
7.-Instalación del tanque de control de llenado	En el termotanque			
8.-Instalación de las líneas del termotanque	Entrada de agua al tanque de control de llenado			
9.-Conexión hidráulica	Sin fugas, con tubería resistente a altas temperaturas			
10.-Salida de agua caliente	Sin obstrucciones			
11.-Aislado de tubería	Si la tubería es de cobre debe ser aislada de la salida de agua caliente del termotanque a la entrada de agua del calentador de respaldo			
12.-Estado de los tubos de vacío	Limpios y sin fisuras			
13.-Conexión del “Calentador Solar” con el calentador de gas	En serie.			
14.-Presentar comprobante de Dictamen de Idoneidad Técnica	Copia de Dictamen de Idoneidad Técnica o de la ficha que se encuentre en la página de CONUEE			
15.-Presentar copia de garantía	Copia de la garantía ofrecida por la empresa NATSOL S. A. DE C. V. (ver punto 11)			

Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía

10. Mantenimiento.

Para conservar el “Calentador Solar” en condiciones de operación se debe efectuar las siguientes actividades:

Actividad	Frecuencia
1 Inspección visual de tubos de vacío	Anual
2 Conexiones del “Calentador Solar” (sin fugas)	Anual
3 Inspección de aislamiento térmico en tuberías y conexiones	Anual
4 Drenado del termotanque	Anual
5 Limpieza de tubos de vacío	Cada 6 meses
6 Inspección visual de los sello de los tubos de vacío y termotanque	Cada 6 meses
7 Inspección de la estructura de soporte	Cada 6 meses

11. Garantía y otras certificaciones.

El proveedor del “**Calentador Solar**” proporciona una garantía de 10 años en todas sus partes contra cualquier defecto de fabricación y mano de obra. Aplican las condiciones que la empresa **NATSOL S. A. DE C. V.** crea pertinentes.

12. Asistencia técnica y servicios post-venta.

Para cualquier asistencia técnica la empresa **NATSOL S. A. DE C. V.** cuenta con el siguiente centro de atención:

EMPRESA:
NATSOL S. A. DE C. V.
Calle Acacia No. 14
Fraccionamiento Rancho El Centinela C. P. 45187
Zapopan, Jalisco
Tel. 01 (33) 33650403
natsol@natsol.com.mx
www.natsol.com.mx

13. Condiciones adicionales.

La empresa solicitante ha concluido los trámites correspondientes para la emisión del **dictamen de idoneidad técnica** para el “**Calentador Solar**” quedando obligado a lo siguiente:

1. Que se fabrique de acuerdo a los procedimientos presentados al ONNCCE y se coloquen en la obra de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
2. Que las uniones y otros elementos de la estructura se diseñen e instalen de acuerdo con el reglamento de construcción aplicable.
3. Que los planos de instalación, la supervisión de obra y las condiciones de operación sean aprobados por el Perito o Director Responsable de Obra que suscriba la correspondiente Licencia de Construcción.
4. Este procedimiento está definido para el **Calentador Solar de agua marca “NATSOL-SUNRAIN” modelo NAT58/1800-14-TL.**
5. Que el fabricante ponga a disposición del constructor las especificaciones, manuales e instructivos que acompañó a su solicitud de **dictamen de idoneidad técnica.**

Se expide el presente **DIT/071/09**
En la Ciudad de México a los 11 días del mes
de junio del 2009.

Arq. Franco M. Bucio Mújica
Director Técnico del ONNCCE

ORIGINAL 2 DE 3

DIT/071/09

¿Qué es un Dictamen de Idoneidad Técnica – ONNCCE?

Este dictamen se basa en la prueba por tipos, procedimiento reconocido internacionalmente mediante el cual se sujeta a ensaye una muestra del producto de acuerdo a un método prescrito, con objeto de verificar si un modelo cumple con una norma o con ciertas especificaciones particulares. Esta es la forma más simple y más limitada de certificación independiente de un producto, tanto desde el punto de vista del fabricante como de la entidad que otorga el DIT.

Criterios generales:

- Se toma una decisión respecto a las categorías de especificaciones que pueden ser aceptadas para una prueba por tipos.
- Se consideran diversos documentos normativos que puedan aplicarse, total o parcialmente, y si los métodos de ensaye son susceptibles implementarse.
- Se desarrolla un conjunto de reglas, generales y particulares de procedimiento, producto por producto.
- Los laboratorios de prueba que participen deben estar acreditados o preferentemente acreditados de conformidad con la ley de la materia, en caso de no existir, los ensayos serán testificados por parte del organismo certificador.
- Se diseñan las formas, para reportar los resultados de las pruebas correspondientes para cada caso.
- El organismo certificador deja en claro que sólo es responsable por el DIT y por los reportes de prueba asociados, y que las declaraciones hechas por el fabricante sobre la base de ese Dictamen son de su exclusiva responsabilidad y deberían sólo ser aplicadas a productos idénticos al que ha sido probado. La aceptación, por parte del fabricante de estas limitaciones y de las reglas de procedimiento antes enunciadas, es una condición previa para que se lleven a cabo las pruebas.
- El período de validez del DIT es de un año con refrendo anual.

Descripción particular del producto

- Se definen en forma integral el producto y su modelo correspondiente, por ejemplo, a través de especificaciones escritas, planos completos, fotografías, nombre del modelo y referencia ó número de catálogo.
- Se determina para la muestra, el número de especímenes a ser probados.
- Se determina el punto donde se habrán de seleccionar las muestras, por ejemplo, como productos finales en la planta, o desde alguna de las terminales de distribución del producto en el mercado abierto, o durante el proceso de manufactura, cuando el documento normativo así lo requiere.
- Se lleva a cabo la prueba de la muestra bajo una supervisión independiente en el laboratorio seleccionado.

Limitaciones

- Para verificar el cumplimiento con los documentos normativos, solamente se prueba el prototipo (mínimo 3 probetas) o una muestra del modelo actual.
- No existe un seguimiento por parte del organismo certificador y, por consiguiente, ningún conocimiento acerca de si la producción subsecuente del mismo modelo cumple con el documento normativo o especificaciones consideradas.
- El modelo probado puede ser producido de manera especial y el Dictamen no prejuzga si el fabricante tiene la capacidad de continuar cumpliendo con las especificaciones consideradas.
- No se considera el control de calidad de la fábrica.

Identificación del Producto

Cualquier marcaje de este tipo, aún cuando sea requerido por ley, quedará estrictamente bajo la responsabilidad del fabricante y no se responsabilizará al ONNCCE más allá de lo relacionado con la prueba misma.

Reproducción autorizada por ONNCCE

0776